



Resolución Rectoral N° 0947-2025-UNAP
Iquitos, 26 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el carné universitario es el documento de identificación estudiantil que permite el acceso a diversos beneficios en favor de la formación, educación y cultura del estudiante, es responsabilidad exclusiva de las universidades realizar el trámite de solicitud de carnés universitarios ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, la UNAP ha realizado de manera oportuna el trámite de solicitud de carnés universitarios de los estudiantes de la UNAP, a través del registro en el Sistema de Información Universitaria (SIU), siendo así, que dichos documentos ya se encuentran listos para ser recepcionados;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó las “Consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria”;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de las “Consideraciones Técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria”, señala que: “El secretario general de la universidad designa a un (1) titular y un (1) alterno o más responsables de considerarlo pertinente, para el registro, modificación, consulta y/o procesamiento de la información de los estudiantes en el SIU (en adelante, los responsables); así como para la recepción de los carnés universitarios, bajo responsabilidad”;

Que, por dicha razón, el secretario general propone al rector la designación de los responsables titular y alterno para la recepción de los carnés universitarios de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente emitir el acto resolutivo que designa como responsables para la recepción de los carnés universitarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como titular a doña Yvonne Fátima Rojas Peña, identificada con DNI N° 07255915, nivel STC, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, y como suplente a doña Yahaira Xiomara Lopez Alfaro, identificada con DNI N° 75896046, contratada por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel SAD, Auxiliar de Sistema Administrativo I, en la Unidad Funcional de Enlace dependiente de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), en estricto cumplimiento del numeral 8.1 del artículo 8° de las “Consideraciones Técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria”; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los responsables para la recepción de los carnés universitarios de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante el Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a los siguientes servidores:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0947-2025-UNAP

- **Responsable titular**

- **Yvonne Fátima Rojas Peña**

Nivel STC, Técnico Administrativo I

DNI : 07255915

Grado de instrucción : Superior (Bachiller en Administración)

Correo : yvonfatima@hotmail.com

Celular : 940245669

- **Responsable alterno**

- **Yahaira Xiomara Lopez Alfaro**

Contratada por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel SAD, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I

DNI : 05354962

Grado de instrucción : Superior (Bachiller en Administración)

Correo : lopezalfaroyahaira@gmail.com

Celular : 955045578

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al secretario general remitir la resolución rectoral al Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL